



MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PROCEDENTES DE ÁREAS DE AISLAMIENTO Y HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES

RECOMENDACIONES PARA
ESTABLECIMIENTOS DE SALUD



Para recibir atención

 Línea gratuita **113**

 Correo **infosalud@minsa.gob.pe**

 Whatsapp **952842623**

Atención las **24 horas** de los **365 días** del año



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria

- El Comité de Gestión de Residuos Sólidos hospitalarios y el Comité de Infecciones Intrahospitalarias deben establecer medidas de control para el personal asistencial, de servicios generales de limpieza y quienes realicen el manejo de residuos peligrosos procedentes de las áreas de aislamiento y hospitalización de pacientes confirmados o sospechosos de Covid-19. Asimismo, deben disponer de los insumos y equipos para su manejo.
- El personal asistencial y servicios generales debe estar capacitado y entrenado en los procedimientos de limpieza y manejo de residuos que contengan agentes patógenos resultantes del tratamiento de Covid-19.
- Los residuos generados en las citadas áreas de atención de pacientes por Covid-19, incluyendo los alimentos consumidos o sin consumir, serán clasificados como residuos biocontaminados.
- Los residuos **NO DEBEN SEGREGARSE**. Se depositan en doble bolsa roja en su recipiente con tapa.
- El transporte interno de los residuos debe ser diferenciado y llevado directamente al almacenamiento final en un coche o en tachos con ruedas de uso exclusivo para Covid-19.
- Se debe asegurar que los residuos permanezcan el menor tiempo posible en el almacenamiento central y final, **NO MÁS DE 24 HORAS**.
- Si se cuenta con sistema de tratamiento, los residuos deben ser tratados inmediatamente.
- Los recipientes que hayan contenido los residuos deben ser lavados y luego desinfectados con una solución de hipoclorito de sodio al 0.1% como mínimo, cumpliendo con las medidas de bioseguridad.
- El personal que maneja los residuos generados de la atención de pacientes sospechosos o confirmado de Covid-19, debe ser asignado a exclusividad para dichas zonas de atención y no transitar en otras áreas del establecimiento de salud.
- Se debe garantizar la existencia de los equipos de protección personal adecuados para el manejo de los residuos.



Referencia:

Norma Técnica de Salud N° 144-2018/MINSA/DIGESA, de Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos de Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación (Resolución Ministerial N° 1295-2018-MINSA).